



CONTRATO: MANTENIMIENTO ELECTRICO EN LA CASA DE LA CULTURA

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, Técnico en Agricultura de profesión, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N.º 0302-1979-00046, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra EL Sr. **NORLAN NAHUN JIRON HERNANDEZ**, de profesión Bachiller técnico Profesional en Electricidad, con Identidad N.º 1201-1993-00138, mayor de edad, con domicilio en Colonia Mario Palencia ½ cuadra al oeste de la entrada principal, municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **CONTRATO: MANTENIMIENTO ELECTRICO EN LA CASA DE LA CULTURA** ubicado en el Barrio Concepción esquina opuesta al parque central. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA a la fecha de entrega del proyecto deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

No.	Descripción	Cantidad	Valor	Total
1	"Mantenimiento eléctrico en la casa de la cultura"	Global	L8,023.00	L.8,023.00
Sub total				L. 8,023.00
Retención 12.5% ISR				L.1,002.88
Total, a pagar				L. 7,020.13

TERCERA: COSTO DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO; EL COSTO DEL PROYECTO es de; Ocho mil veintitrés con 00/100 (L. 8,023.00).

Norlan Nahun Jiron H



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que el proyecto será Ejecutado con Fondos de Transferencia, los pagos de esta obra se realizarán según la disponibilidad financiera con la que cuente la Municipalidad, el Contratista debe presentar los avances de obra o estimaciones, debidamente revisados por la Supervisión de la UTM y anexar fotografías de la misma. La supervisión estará a cargo de un técnico de la unidad técnica municipal o un ingeniero designado por la mancomunidad. **CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, La Municipalidad de Ajuterique, En los casos de no presentar constancia de pagos a cuentas se retendrá el 12.5% sobre la Utilidad resultante de este contrato. **QUINTA: ORDEN DE INICIO**: Se dará inicio el día Jueves 14 de Septiembre del año 2023. **SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO**. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el contratante, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto construcción **CONTRATO: MANTENIMIENTO ELECTRICO EN LA CASA DE LA CULTURA** Dentro de los 9 días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; cuya fecha de entrega es el 22 de septiembre del año 2023. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de la Mano de Obra, por cada día de retraso. (Lps. 8,023.00 Monto del Contrato X 0.36% = Lps. 28.88 diarios) Nota: el % de la multa varía según el año véase las Disposiciones de Presupuesto según el año. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL**: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL**

Norton Nahun Jirón 14



Alcaldía Municipal

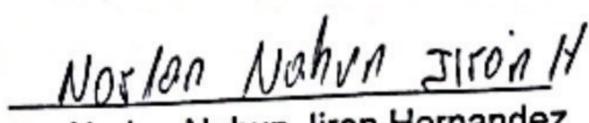
Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero. **DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.


José Alejandro Rivera Velásquez
0302-1979-00046
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

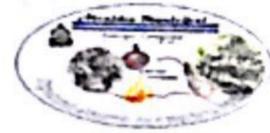

Norlan Nahun Jiron Hernandez
1201-1993-00138
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



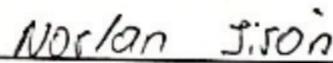
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **NORLAN NAHUN JIRON HERNANDEZ**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **1201-1993-00138**, con domicilio en Colonia Mario Palencia ½ cuadra al oeste de la entrada principal, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de electricista. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de Reparación de 6 lámparas de alumbrado en el Parque de la Juventud Vida Mejor. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la revisión de lámparas que se encuentran dañadas en el parque y realizar su respectiva reparación. **CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de **Tres mil seiscientos con 00/100 (L. 3,600.00)**. **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 1 día siendo este el martes 26 de septiembre del año 2023. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 26 días del mes de septiembre del año 2023.



José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046



Norlan Nahun Jiron Hernandez
Contratado
DNI. No. 1201-1993-00138



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATO: ELABORACION DE MESAS PARA COMPUTADORAS DE LA CASA DE LA CULTURA

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, Técnico en Agricultura de profesión, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N.º 0302-1979-00046, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra EL Sr. **EDWIN EDGARDO FERNANDEZ CHAVARRIA**, soldador, con Identidad N.º 0302-1980-00120, mayor de edad, con domicilio en Colonia Hernán Salgado, frente al cementerio, municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EI CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **CONTRATO: ELABORACION DE MESAS PARA COMPUTADORAS DE LA CASA DE LA CULTURA** ubicado en el Barrio Concepción esquina opuesta al parque central. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EI CONTRATISTA** a la fecha de entrega del proyecto deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

No.	Descripción	Cantidad	Valor	Total
1	Elaboración de mesas para computadoras de la casa de la cultura con medidas de: Largo 3.50metros , Alto 80cm y Ancho 65cm	2	L	L.4,500.00
Total, a pagar				L. 4,500.00

TERCERA: COSTO DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO; EL COSTO DEL PROYECTO es de; Cuatro mil quinientos con 00/100 (L. 4,500.00).

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que el proyecto será Ejecutado con Fondos de Transferencia, los pagos de esta obra (proyecto) se



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



realizaran según la disponibilidad financiera con la que cuente la Municipalidad, el Contratista debe presentar los avances de obra o estimaciones, debidamente revisados por la Supervisión de la UTM y anexar fotografías de la misma. La supervisión estará a cargo de un técnico de la unidad técnica municipal o un ingeniero designado por la mancomunidad. **CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, La Municipalidad de Ajuterique, En los casos de no presentar constancia de pagos a cuentas se retendrá el 12.5% sobre la Utilidad resultante de este contrato. **QUINTA: ORDEN DE INICIO**: Se dará inicio el día lunes 28 de Septiembre del año 2023. **SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO**. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto construcción **CONTRATO: ELABORACION DE MESAS PARA COMPUTADORAS DE LA CASA DE LA CULTURA** Dentro de los 11 días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; cuya fecha de entrega es el lunes 9 de octubre del año 2023. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de la Mano de Obra, por cada día de retraso. **(Lps. 4,500.00 Monto del Contrato X 0.36% = Lps. 16.2 diarios)** Nota: el % de la multa varía según el año véase las Disposiciones de Presupuesto según el año. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL**



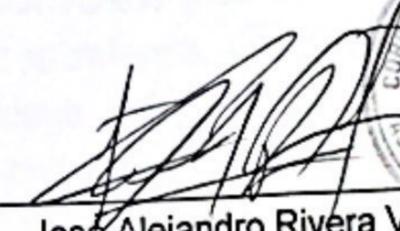
Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero. **DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, a los 29 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte tres.


ALCALDE MUNICIPAL
AJUTERIQUE, COMAYAGUA
2022-2026

José Alejandro Rivera Velásquez
0302-1979-00046
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

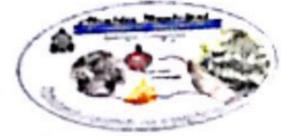

Mario Alfredo López Núñez
0302-1969-00045
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



realizaran según la disponibilidad financiera con la que cuente la Municipalidad, el Contratista debe presentar los avances de obra o estimaciones, debidamente revisados por la Supervisión de la UTM y anexar fotografías de la misma. La supervisión estará a cargo de un técnico de la unidad técnica municipal o un ingeniero designado por la mancomunidad. **CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, La Municipalidad de Ajuterique, En los casos de no presentar constancia de pagos a cuentas se retendrá el 12.5% sobre la Utilidad resultante de este contrato. **QUINTA: ORDEN DE INICIO**: Se dará inicio el día lunes 28 de Septiembre del año 2023. **SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO**. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto construcción **CONTRATO: CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE TECHO DE ESPACIO PEDAGOGICO EN EL INSTITUTO POLIVALENTE GREGORIO A. CONSUEGRA**. Dentro de los 11 días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; cuya fecha de entrega es el lunes 9 de octubre del año 2023. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de la Mano de Obra, por cada día de retraso. (**Lps. 4,500.00 Monto del Contrato X 0.36% = Lps. 16.2 diarios**) Nota: el % de la multa varía según el año véase las Disposiciones de Presupuesto según el año. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL**

Página 2 de 3



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**,; y **MARIO JABIEL AYALA MORENO** mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **0302-1978-00245**, profesión Técnico en Mecánica Industrial, con domicilio en Barrio el Carbonal, Ajuterique, , Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de Reparaciones Técnicas **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de reparación de 2

puertas del salón escolar de la Escuela Prudencia Hernández de la comunidad del Playoncito.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO: El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar un diagnóstico sobre las puertas dañadas y su respectiva reparación.
2. Realizar la reparación de dos llavines de dicho salón.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios es de MII Ochocientos Ochenta Lempiras con 75/100 (Lps.1,880.00). por concepto de mano de obra y se le paga la cantidad de Seiscientos lempiras con 00/100 (L.620.00) por concepto de compra de materiales para la reparación.

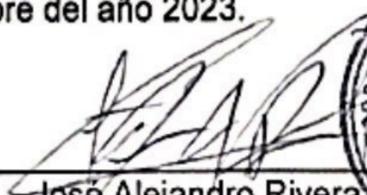
Cantidad	Descripción	Total
2	Llavines de puerta	L. 620.00
	Total, materiales	L. 620.00
	Mano de obra	L. 1,880.75
	Retención 12.5% Ley de ISR	(L. 257.25)
	Total, a pagar	L. 2,500.75

CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 2 día siendo este el día

Miércoles 12 de septiembre del 2023 **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por

caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 12 días del mes de septiembre del año 2023.


 José Alejandro Rivera Velásquez
 Alcalde Municipal
 DNI. No. 0302-1979-00046




 Mario Jabel Ayala Moreno
 Contratado
 DNI. No. 0302-1978-00245



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

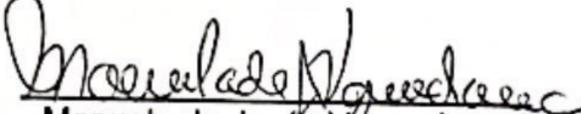
Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**,; y **MANUELA DE JESUS VAQUEDANO ALCERRO**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **0302-1953-00121**, p, con domicilio en Barrio concepción, media cuadra al sur del parque central, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de merienda para graduandos de la segunda etapa del programa de alfabetización "Yo si puedo". **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 90 órdenes de tacos para los graduando de la segunda etapa del Programa de Alfabetización "Yo sí puedo".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de **Tres mil seiscientos con 00/100 (L. 3,600.00)**. **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 1 día, siendo este el miércoles 06 de septiembre del año 2023. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 06 días del mes de septiembre del año 2023.



José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046

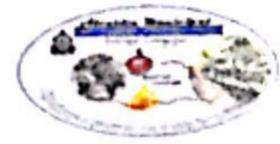

Manuela de Jesús Vaquedano Alcerro
Contratado
DNI. No. 0302-1953-00121



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **GILMA ROSARIO NÚÑEZ SUAZO**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con DNI No. **0302-1967-00043**, con domicilio En Barrio Concepción, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de costura.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO: Prestar los servicios de costura en la elaboración de manteles de mesa para la mesa principal del escenario de las fiestas patrias y elaboración de lienzos de cortinas para decoración del escenario. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ACTIVIDADES DEL CONTRATADO: El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaboración de 3 manteles de mesa
2. Elaboración de 26 lienzos de cortinas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios es de **Dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 (L. 2,858.00)**. **CLÁUSULA CUARTA: EL**

CONSULTOR autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL**

CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 15 días calendario iniciando el día martes 29 de agosto y finalizando el día jueves 12 de septiembre del año 2023. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA**

RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA**

OCTAVA: Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 29 días del mes de agosto del año 2023.


José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046




Gilma Rosario Núñez Suazo
Contratado
DNI. No. 0302-1967-00043

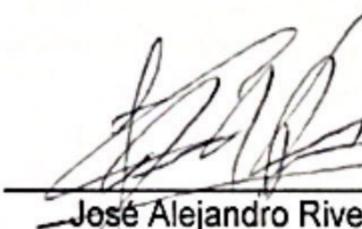


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

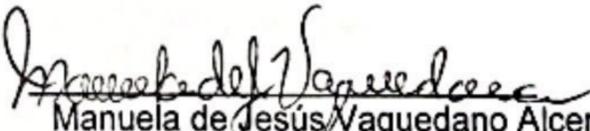
Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **MANUELA DE JESUS VAQUEDANO ALCERRO**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **0302-1953-00121**, p, con domicilio en Barrio concepción, media cuadra al sur del parque central, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de merienda para graduandos del curso de "Procesamiento y conservación de frutas y hortalizas" impartido por INFOP. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 20 órdenes de tacos y su respectivo refresco para las graduando del curso "Procesamiento y conservación de frutas y hortalizas" impartido por INFOP.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de Un mil cincuenta y siete con 14/100 (L. 1,057.14). **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 1 día iniciando el día siendo este el 01 de septiembre del año 2023. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 01 días del mes de septiembre del año 2023.



José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046


Manuela de Jesús Vaquedano Alcerro
Contratado
DNI. No. 0302-1953-00121



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

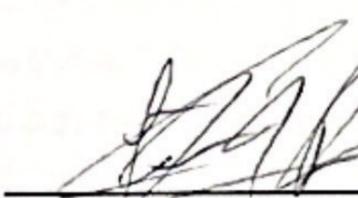
Teléfono: 2784-2144



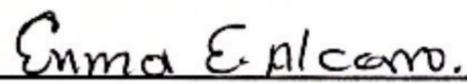
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **ENMA ESMERALDA ALCERRO MARTINEZ**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con DNI No. **0302-1963-00138**, con domicilio En Barrio Concepción, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de alimentación para celebración del día del Maestro, llevada a cabo en el salón comunal. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades: 1. Elaborar 150 platos de comida (estofado) para el día 17 de septiembre, que se llevará a cabo la celebración del día del maestro en el salón comunal del municipio. **CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios es de Diecisiete mil ciento cuarenta y tres con 00/100 (L. 17,143.00) **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 1 día calendario siendo este el 17 de septiembre de año 2023. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 17 días del mes de septiembre del año 2023.


José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046




Enma Esmeralda Alcerro Martínez
Contratado
DNI. No. 0302-1963-00138



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **CARLA MARINA SUAZO MELELNDEZ**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **0302-1970-00090**, con domicilio en Barrio concepción, a dos cuadras de la Iglesia Católica, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de alimentación para invitados especiales de la mesa principal de los desfiles del 15 de septiembre, reservistas invitados para brindar asistencia durante los desfiles y alimentación de los empleados municipales por brindar apoyo en las actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 80 almuerzos para personal que participara en actividades del 15 de septiembre.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de **Siete mil trescientos quince con 00/100 (L. 7,315.00)**.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA:**

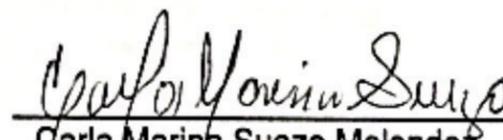
DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 1 día siendo este el 15 de septiembre del año 2023. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 15 días del mes de agosto del año 2023.


José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046



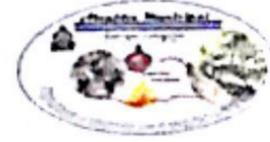

Carla Marina Suazo Melendez
Contratado
DNI. No. 0302-1970-00090



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**,; y **ELDA MERARY SUAZO AVILA**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **0302-1983-00075**, con domicilio en Barrio Buenos aires, carretera principal, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO: Prestar los servicios de elaboración de alimentación para las celebraciones del día del niño que se llevaran a cabo en escuelas y aldeas del municipio a partir de la fecha **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 550 platos de arroz con pollo para estudiantes que participaran en el desfile del 15 de septiembre del Instituto Polivalente Gregorio A. Consuegra.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de Quince mil setecientos quince con 00/100 (L. 15,715.00).

CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA:**

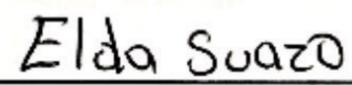
DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 1 día siendo este el día viernes 15 de septiembre del año 2023. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL**

CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA**

OCTAVA: Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.


José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046

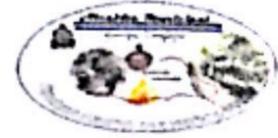

Elda Merary Suazo Avila
Contratado
DNI. No. 0302-1983-00075



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**,; y **ELDA MERARY SUAZO AVILA**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No. **0302-1983-00075**, con domicilio en carretera principal Barrio Buenos Aires, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO: Prestar los servicios de elaboración de alimentación para las celebraciones del día del niño que se llevaran a cabo en escuelas y aldeas del municipio a partir de la fecha **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL**

CONTRATADO: El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 15 peroles de arroz con pollo para celebración del día del niño para las siguientes fechas y dividido de la siguiente manera:
 - Para el día martes 5 de septiembre elaboración de 3 peroles de arroz con pollo para celebración en aldea del Misterio en la escuela Manuel Bonilla, Escuela Lempira aldea el Playoncito y Escuela Prudencia Hernandez de El Playón.
 - Para el día miércoles 6 de septiembre elaboración de 3 peroles de arroz con pollo para celebración en la Escuela Hilario Rodríguez en barrio El Carbonal, Escuela Jesus de Nazareth en la colonia Nazaret y en la Escuela Republica de Honduras en la aldea de el Sifon.
 - Para el día jueves 7 de septiembre elaboración de 3 peroles de arroz con pollo para celebración en Escuela lempira de los pozos y la Escuela Jose Rolando Castro de los Encuentro.
 - Para el día viernes 8 de septiembre elaboración de 3 peroles de arroz con pollo para celebración en aldea de Quelepa.
 - Para el día domingo 10 de septiembre elaboración de 4 peroles de arroz con pollo para celebración en el parque central con los niños del casco urbano del municipio.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de **Setenta y dos mil con 00/100 (L. 72,000.00)**. **CLÁUSULA**

CUARTA: EL CONSULTOR autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 5 días iniciando el día martes 05 de septiembre y finalizando el día domingo 10 de septiembre de 2023. **CLÁUSULA**

SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 5 días del mes de septiembre del año 2023.


José Alejandro Rivera Velásquez
Alcalde Municipal
DNI. No. 0302-1979-00046



Elda Suazo

Elda Merary Suazo Avila
Contratado
DNI. No. 0302-1983-00075